



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 2021/14

En Valladolid, a las 12:37h del 12 de Mayo de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/13, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

- HAND VALL VALLADOLID - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al ENTRENADOR RUBEN CARRASCO ACEBES del equipo HAND VALL VALLADOLID, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 33.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por formular observaciones a unos de los colegiados en tono airado y deslizando tono amenazante con posibles llamadas a los Jefes, no desvirtuando las alegaciones presentadas la veracidad de lo recogido en el Acta, ni las alegaciones de la Mesa, siendo que en todo caso, el Reglamento de Régimen Disciplinario sanciona formular protestas en el tono descrito por el acta.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- CD.BM DELICIAS PLAY 360 B - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo





dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de Delegado de Campo.

- ABANCA ADEMAR LEÓN B - FERNANDEZ CENTENO - BM. LAGUNA - A -

Sancionar al JUGADOR RODRIGO MENDEZ LOPEZ del equipo FERNANDEZ CENTENO - BM. LAGUNA - A -, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haberse dirigido a uno de los colegiados con los términos "gilipollas, que eres gilipollas", habiéndose disculpado al finalizar el encuentro, por lo que se aplica la atenuante del artículo 8.b del Reglamento.

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- ABANCA ADEMAR LEÓN ESCUELA - FRIOES X X I BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir como entrenador no disponiendo de licencia para ello, pues solo consta licencia de oficial, concurriendo circunstancia agravante de reincidencia.

5. OTROS ACUERDOS

HAND VALL VALLADOLID - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA (1ª DIV FEMENINA) Sancionar a D. RAÚL ÁLVAREZ VELASCO del club HAND VALL VALLADOLID, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 en relación al artículo 33.A del Reglamento de Régimen Disciplinario por formular observaciones a unos de los colegiados ejerciendo las tareas de limpieza de la cancha de juego, estando sometido a disciplina deportiva, no desvirtuando las alegaciones presentadas la veracidad de lo recogido en el Acta, ni las alegaciones presentadas por la Mesa, siendo que en todo caso, el Reglamento de Régimen Disciplinario sanciona formular protestas en el tono descrito por el acta. Se aplica la agravante del artículo 9.g RRD

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

